



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y nueve minutos del día cuatro de octubre de dos mil veintidós.

Admítase la anterior solicitud de Inscripción de Junta de Agua denominada **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE SAN CRISTOBAL**, que puede abreviarse ADESCOSANCRI, presentada a la solicitud de inscripción de Juntas de Agua número 01, con fecha treinta del mes de septiembre de dos mil veintidós; désele el trámite legal correspondiente. -

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo cuarenta y uno de la LEY GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS, **El suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE la Junta de Agua denominada ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE SAN CRISTOBAL**, que puede abreviarse ADESCOSANCRI, del municipio de San Cristóbal, del departamento de Cuscatlán.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00001** de **LA JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE SAN CRISTOBAL**, que puede abreviarse ADESCOSANCRI, extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

